



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2022- 2026
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax: 2431-1299



CONSTANCIA

Arizona, Atlántida

11 de septiembre del 2024.

Técnico

Junior Napoleón Coello

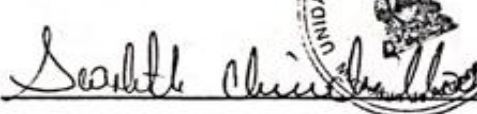
Oficial de acceso a la información Pública

Presente

Reciba un atento y cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones que a diario realiza.

En respuesta a su solicitud, por medio de la presente adjunto **CONTRATOS FIRMADOS EN EL MES DE AGOSTO DEL 2024.**

Agradeciendo de antemano por su tiempo, le doy a conocer mi mayor y más alta consideración y estima.

F:  

Scarleth Chinchilla

Coor. Unidad Técnica Municipal

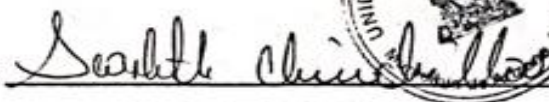


Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2022- 2026
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax: 2431-1299



CONTRATOS MES DE AGOSTO DEL 2024

Fecha	Proveedor/ Contratista	Descripción
12/08/2024	Sergio Javier Velásquez	Servicios de construcción de aula y sanitario en Centro Educativo Básico Manuel Bonilla en la comunidad de Jilamo Nuevo
27/08/2024	Santos Baudilio Torres	Servicio de Reparación de paso de alcantarilla y rehabilitación de calle en la comunidad de Piedras Negras.
30/08/2024	Tania Lizeth Fernández	Servicios de montaje y decoración para evento bodas múltiples realizadas en la plaza municipal.
30/08/2024	Wendy Rosibel Espinoza	Servicios de elaboración de pasteles para evento bodas múltiples realizadas en la plaza municipal.
14/08/2024	Rolando Licon Ávila	servicios de mantenimiento de basurero municipal

F: 



Scarleth Chinchilla
Coor. Unidad Técnica Municipal



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2022- 2026
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax; 2431-1299



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2022- 2026
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax; 2431-1299



CONTRATO POR SERVICIOS DE OBRA

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE AULA Y SANITARIOS EN CENTRO EDUCATIVO BASICO MANUEL BONILLA EN LA COMUNIDAD DE JILAMO NUEVO, MUNICIPIO DE ARIZONA DEPARTAMENTO DE, ATLANTIDA.

Nosotros; **CARLOS ARNALDO CHACÓN MENCIA**, mayor de edad, casado, con identidad número **0107-1977-01619** Hondureño con domicilio, y residencia en la comunidad de Jilamo Nuevo Municipio de Arizona, Departamento de Atlántida quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este municipio, estando por tanto facultado para celebrar este contrato quien por representación de aquí en adelante se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** Y **SERGIO JAVIER VELASQUEZ GARCIA**, con número de identidad **0103-1977-00005** con domicilio y residencia en el municipio de Arizona , Departamento de Atlántida, en su condición de dueño/Gerente de la Empresa **SERVICIOS Y CONSTRUCCION VELASQUEZ** quien en lo sucesivo se denominara **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido en celebrar el presente contrato de **PROYECTO CONSTRUCCION DE AULA Y SANITARIOS EN CENTRO EDUCATIVO BASICO MANUEL BONILLA EN LA COMUNIDAD DE JILAMO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE ARIZONA DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA** el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA

CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (LTAIP), de conformidad con el Artículo 12 de la Autonomía Municipal de la Ley de Municipalidades, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2022- 2026
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax; 2431-1299



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2022- 2026
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax; 2431-1299



- a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
 - b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato.
 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales "EL CONTRATISTA" contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

De parte del "Contratista":

- A la inhabilitación para contratar con Corporación Municipal de la Alcaldía del Municipio de Arizona, Departamento de Atlántida, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
- A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

De parte de "La Municipalidad":

- A la eliminación definitiva del contratista y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2022- 2026
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax; 2431-1299



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2022- 2026
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax; 2431-1299



Contratistas, que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.

- A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA SEGUNDA

OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto la Prestación de servicios de **CONSTRUCCION DE AULA Y SANITARIOS EN CENTRO EDUCATIVO BASICO MANUEL BONILLA EN LA COMUNIDAD DE JILAMO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE ARIZONA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA.**

CLÁUSULA TERCERA

MONTO DEL CONTRATO

Manifiesta "La Municipalidad" que el monto total convenido de este contrato asciende a la cantidad de **Un millón ciento treinta y siete mil setecientos lempiras exactos (L.1,137,700.00)**, que se pagará en su totalidad al finalizar dichos servicios Valor que no estará sujeto a reajuste ni intereses de ninguna clase a favor de "El Contratista", suma que incluye todos los costos y honorarios, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto; con la excepción de órdenes de cambio o modificaciones

CLÁUSULA CUARTA

FORMA DE PAGO

"La Municipalidad", se compromete a realizar el pago del monto del contrato en la forma siguiente:

1. **Primer desembolso 30% por avance de obra**
2. **Segundo desembolso 30% por avance de obra**
3. **Tercer desembolso 40% por finalización**

CLÁUSULA QUINTA

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será por el periodo de 2 meses, contados a partir de la orden de inicio indicada por "La Municipalidad", Es entendido que durante la vigencia del contrato "El Contratista" no modificara el precio de sus servicios.



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2022- 2026
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel. 2431-1280 Telefax: 2431-1299



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2022- 2026
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel: 2431-1280 Telefax: 2431-1299



CLÁUSULA SEXTA

GARANTÍAS

- La Garantía de Cumplimiento, garantía de cumplimiento de contrato, será equivalente al quince (15%) del monto del contrato
- Garantía de Calidad por el 5% N/A por la naturaleza del proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA

PAGO DE IMPUESTO

"La Municipalidad" en cada pago que realice le deducirá a "El Contratista", las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a lo establecido en las leyes de la República de Honduras, en caso contrario "El Contratista", deberá acreditar ante "La Municipalidad", el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo estipulado en base a Ley, mediante Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) ahora Sistema de Administración de Rentas (SAR). Deberá presentar constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta.

CLÁUSULA OCTAVA

CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El alcalde Municipal mediante "La Municipalidad" o personal designado, será responsable de la supervisión del desempeño de las actividades contempladas en este contrato.

Previo a la finalización del contrato.

CLÁUSULA NOVENA

TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para efectos del presente contrato, se entienden comprendidos como motivos de caso fortuito, los siguientes eventos:

1. Guerra, beligerancia, invasión, guerra civil, revolución, rebelión, piratería, motines, insurrección o usurpación de poderes;
2. Huelga, excepto aquellos de los empleados de "El Contratista", cuando fuere declarado ilegal.
3. Confiscación, expropiación, destrucción, obstrucción ordenada por cualquier autoridad gubernamental o sus agentes civiles o municipales y;
4. Cualquier daño, reclamo o pérdida que sea resultado de la demora o falta de ejecución de las obligaciones a cargo de "La Municipalidad" y/o Usuario Final, de conformidad a lo establecido en las cláusulas de este contrato.
5. Se entienden comprendidas como fuerza mayor, los siguientes eventos: Los desastres naturales como pero no limitado a terremotos, maremotos, tifones, huracanes, inundaciones. Cuando la entrega sea demorada por caso fortuito o fuerza mayor



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2022- 2026
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax; 2431-1299



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2022- 2026
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax; 2431-1299



calificada y acreditada deberá seguirse el procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado, en estos casos ninguna de las partes caerá en incumplimiento de sus obligaciones.

En caso de que la demora en la entrega por parte de "El Contratista", no se produjere por caso fortuito o fuerza mayor, pero siempre por causas no imputables a "El Contratista" ésta podrá presentar solicitud de prórroga a "La Municipalidad", con la documentación que sirva de soporte, previo informe de "La Municipalidad", se autorizará la prórroga del plazo por un periodo igual, al menos, al tiempo perdido, el cual se otorgará sin aplicación de ninguna sanción.

CLAUSULA DECIMA
JURISDICCION Y COMPETENCIA

En caso de controversia o terminación anticipada de este Contrato "El Contratista" desde ya se somete al ordenamiento jurídico y a la competencia de los Juzgados y Tribunales competentes de la Republica de Honduras.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "El Contratista" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato, sin previo consentimiento por escrito de "La Municipalidad". Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo y dará lugar a la terminación del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

"La Municipalidad" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de "El Constructor".
- b) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que "El Contratista", está comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones y situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- c) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de "El Contratista", o su comprobada incapacidad financiera.
- d) El mutuo acuerdo de las partes.



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2022- 2026
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax; 2431-1299



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2022- 2026
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax; 2431-1299



e) En el caso de recorte presupuestario de fondos municipales, que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidad imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.

f) Los demás que establezca expresamente este contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

“La Municipalidad” podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que medie fuerza mayor, si “La Municipalidad”, incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio objeto del presente Contrato.

En especial, sin que esta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por “El Contratista”, las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de “La Municipalidad”.
- b) La no observancia de las condiciones generales y especiales del contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integral de este contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) Cotización, y los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA

COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre las partes, establecidos en este Contrato, serán por escrito. Para tales efectos, “El Contratista” remitirá las mismas a las oficinas de “La Municipalidad”, Para todos los demás efectos legales y contractuales se constituyen el siguiente domicilio:
Alcaldía Municipal, Barrio la Pimienta, Arizona Atlántida, Tel.: 2449-2306, 2231-1280



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2022- 2026
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax; 2431-1299



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2022- 2026
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax; 2431-1299



CLÁUSULA DECIMA QUINTA
ASPECTOS AMBIENTALES

"El Contratista" Deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos, controlando y evitando la erosión de laderas y taludes de pendientes pronunciadas, conformando canales de entrada en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación, troncos, etc. que como producto de las actividades que ejecute en la zona, se encuentre en las inmediaciones de las estructuras de drenaje.

Así mismo ejecutara los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.

Así mismo en caso de que existan indicios de objetos arqueológicos o tesoros estos serán propiedad de la "La Municipalidad", "El Contratista" no iniciara ninguna actividad sin que la UMA haya efectuado una revisión del sitio y de los objetos encontrados quien notificación al Instituto Hondureño de Antropología e Historia sobre el hallazgo encontrado.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA
MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS

"La Municipalidad" aplicara a "El Contratista" una multa por cada día calendario de atraso, por demoras no justificadas en la ejecución de cumplimiento de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, "La Municipalidad" podrá considerar la resolución total del mismo, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA
FIRMA DEL CONTRATO

El presente Contrato se firma en dos (02) ejemplares originales de idéntico tenor, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

El presente Contrato solo podrá ser modificado por medio de adenda acordada y suscritas con las mismas formalidades del presente instrumento, por los representantes de "La Municipalidad" y "El Contratista" con la aprobación de la Corporación municipal, Firmando los comparecientes en la dirección establecida en la Cláusula Decimocuarta de este contrato.



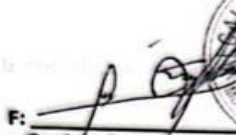
Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2022- 2026
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax; 2431-1299



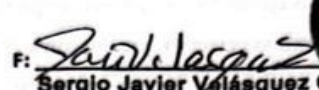
Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2022- 2026
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax; 2431-1299



Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con toda y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para fines legales correspondientes firmamos el mismo en el Municipio de Arizona Departamento de Atlántida. A los 12 días del mes de agosto de 2024.

F: 

Carlos Arnaldo Chacón Mencía
N° 0107-1977-01619
Alcalde Municipal

F: 

Sergio Javier Velásquez García
N° 0103-1977-00005
Contratista



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2022- 2026
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax; 2431-1299



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2022-2026
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax; 2431-1299



CONTRATO POR SERVICIOS

Nosotros **CARLOS ARNALDO CHACÓN MENCÍA** mayor de edad, casado, con identidad N.º 0107- 1977-01619 Hondureño con domicilio en este Municipio, actuando en su carácter de alcalde Municipal de este Municipio de Arizona Departamento de Atlántida por tanto facultado para ejercer la responsabilidad legal de dicho organismo y para celebrar toda clase de actos y contratos según lo establecen los artículos 13 inciso 15 y 43 de la ley de Municipalidades vigente que en adelante se denominara el **CONTRATANTE** por una parte **SANTOS BAUDILIO TORRES IRIAS** mayor de edad, con identidad N° 0103-1962-00076 comparece por sí y en adelante se denominara **CONTRATISTA** acordamos celebrar, y al efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios profesionales, bajo condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE manifiesta que en este acto y por medio del presente contrato necesita los servicios de Reparación de paso de alcantarilla y rehabilitación de calle, piedras negras por el cual se ve en la obligación de contratar al **CONTRATISTA** quedando obligado el contratista a cumplir con las obligaciones y deberes designados, y cualquier otra actividad que se requiera

Descripción	Cantidad	Precio	Total
Horas de Patrol	20	L.2,700.00	L.54,000.00

SEGUNDA: El presente contrato entra en vigencia a partir del 27 de agosto del año en curso, fecha en la que comienza la prestación de servicios hasta 29 de agosto del 2024 quedando ambas partes contratantes obligadas a cumplir con lo establecido en el contrato.

TERCERA: EL CONTRATISTA devengara por la prestación de sus servicios la cantidad de Lps. 54.000 (cincuenta y cuatro mil lempiras exactos) por los servicios prestados, acreditado por medio de cheque de la municipalidad de Arizona haciéndole la debida retención del 12.5% del ISR cuando se amerite.

CUARTA: MODIFICACIONES: Ambas partes manifiestan que podrán modificar este contrato de mutuo acuerdo.

QUINTA ACEPTACIÓN: La duración de los servicios será de 3 días



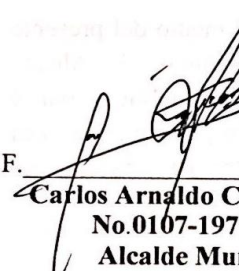
Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2022- 2026
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax; 2431-1299



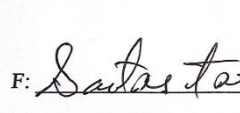
Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2022-2026
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax; 2431-1299



SEXTA ACEPTACION: Para efectos legales correspondientes, previa aceptación de su contrato y en pleno uso de nuestras facultades, convenimos y firmamos el presente contrato de prestación de servicios en el municipio de Arizona Departamento de Atlántida a los 27 días del mes de agosto del dos mil veinticuatro.

F. 

Carlos Arnaldo Chacón Mencía
No.0107-1977-01619
Alcalde Municipal

F. 

Santos Baudilio Torres García
Contratista



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2022- 2026
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax: 2431-1299



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2022-2026
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax: 2431-1299



CONTRATO POR SERVICIOS

Nosotros **CARLOS ARNALDO CHACÓN MENCÍA** mayor de edad, casado, con identidad N.º 0107- 1977-01619 Hondureño con domicilio en este Municipio, actuando en su carácter de alcalde Municipal de este Municipio de Arizona Departamento de Atlántida por tanto facultado para ejercer la responsabilidad legal de dicho organismo y para celebrar toda clase de actos y contratos según lo establecen los artículos 13 inciso 15 y 43 de la ley de Municipalidades vigente que en adelante se denominara el **CONTRATANTE** por una parte **TANIA LIZETH FERNADEZ ALDANA** mayor de edad, con identidad N.º 0108-2000-00383 comparece por sí y en adelante se denominara **CONTRATISTA** acordamos celebrar, y al efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios profesionales, bajo condiciones siguientes:

PRIMERA: EL **CONTRATANTE** manifiesta que en este acto y por medio del presente contrato necesita los servicios de montaje y decoración para bodas múltiples realizadas en la plaza municipal por el cual se ve en la obligación de contratar al **CONTRATISTA** quedando obligado el contratista a cumplir con las obligaciones y deberes designados, y cualquier otra actividad que se requiera

SEGUNDA: El presente contrato entra en vigencia a partir del 30 de agosto del año en curso, fecha en la que comienza la prestación de servicios hasta 30 de agosto del 2024 quedando ambas partes contratantes obligadas a cumplir con lo establecido en el contrato.

TERCERA: EL **CONTRATISTA** devengara por la prestación de sus servicios la cantidad de **Lps. 20,200.00**(Veinte mil doscientos lempiras exactos) por los servicios prestados, acreditado por medio de cheque de la municipalidad de Arizona haciéndole la debida retención del 12.5% del ISR cuando se amerite.

CUARTA: MODIFICACIONES: Ambas partes manifiestan que podrán modificar este contrato de mutuo acuerdo.

QUINTA ACEPTACIÓN: La duración de los servicios será de 1 día



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2022- 2026
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax: 2431-1299



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2022-2026
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax: 2431-1299



SEXTA ACEPTACION: Para efectos legales correspondientes, previa aceptación de su contrato y en pleno uso de nuestras facultades, convenimos y firmamos el presente contrato de prestación de servicios en el municipio de Arizona Departamento de Atlántida a los 30 días del mes de agosto del dos mil veinticuatro.

F.  
Carlos Arnaldo Chacón Méndez
No.0107-1977-01619
Alcalde Municipal

F. 
Tania Lizeth Fernández Aldana
N°0108-2000-00383
Contratista



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2022- 2026
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax: 2431-1299



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2022-2026
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax: 2431-1299



CONTRATO POR SERVICIOS

Nosotros **CARLOS ARNALDO CHACÓN MENCÍA** mayor de edad, casado, con identidad N.º 0107- 1977-01619 Hondureño con domicilio en este Municipio, actuando en su carácter de alcalde Municipal de este Municipio de Arizona Departamento de Atlántida por tanto facultado para ejercer la responsabilidad legal de dicho organismo y para celebrar toda clase de actos y contratos según lo establecen los artículos 13 inciso 15 y 43 de la ley de Municipalidades vigente que en adelante se denominara el **CONTRATANTE** por una parte **WENDY ROSIBEL ESPINOZA GUERRA** mayor de edad, con identidad N.º 0108-1991-00028 comparece por sí y en adelante se denominara **CONTRATISTA** acordamos celebrar, y al efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios profesionales, bajo condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE manifiesta que en este acto y por medio del presente contrato necesita los servicios de elaboración de pasteles para bodas múltiples realizadas en la plaza municipal por el cual se ve en la obligación de contratar al **CONTRATISTA** quedando obligado el contratista a cumplir con las obligaciones y deberes designados, y cualquier otra actividad que se requiera

SEGUNDA: El presente contrato entra en vigencia a partir del 30 de agosto del año en curso, fecha en la que comienza la prestación de servicios hasta 30 de agosto del 2024 quedando ambas partes contratantes obligadas a cumplir con lo establecido en el contrato.

TERCERA: EL CONTRATISTA devengara por la prestación de sus servicios la cantidad de Lps. 7,500.00(Siete mil quinientos lempiras exactos) por los servicios prestados, acreditado por medio de cheque de la municipalidad de Arizona haciéndole la debida retención del 12.5% del ISR cuando se amerite.

CUARTA: MODIFICACIONES: Ambas partes manifiestan que podrán modificar este contrato de mutuo acuerdo.

QUINTA ACEPTACIÓN: La duración de los servicios será de 1 día



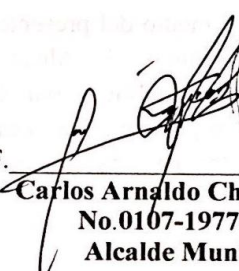
Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2022- 2026
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax; 2431-1299

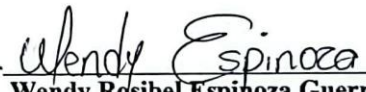


Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2022-2026
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax; 2431-1299



SEXTA ACEPTACION: Para efectos legales correspondientes, previa aceptación de su contrato y en pleno uso de nuestras facultades, convenimos y firmamos el presente contrato de prestación de servicios en el municipio de Arizona Departamento de Atlántida a los 30 días del mes de agosto del dos mil veinticuatro.

F.  
Carlos Arnaldo Chacón Méncía
No.0107-1977-01619
Alcalde Municipal

F. 
Wendy Rosibel Espinoza Guerra
Nº0108-1991-00028
Contratista



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2022- 2026
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax: 2431-1299



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2022-2026
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax: 2431-1299



CONTRATO POR SERVICIOS

Nosotros **CARLOS ARNALDO CHACÓN MENCÍA** mayor de edad, casado, con identidad N.º 0107- 1977-01619 Hondureño con domicilio en este Municipio, actuando en su carácter de alcalde Municipal de este Municipio de Arizona Departamento de Atlántida por tanto facultado para ejercer la responsabilidad legal de dicho organismo y para celebrar toda clase de actos y contratos según lo establecen los artículos 13 inciso 15 y 43 de la ley de Municipalidades vigente que en adelante se denominara el **CONTRATANTE** por una parte **ROLANDO LICONA AVILA** mayor de edad, con identidad N.º 0107-1968-00009 comparece por sí y en adelante se denominara **CONTRATISTA** acordamos celebrar, y al efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios profesionales, bajo condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE manifiesta que en este acto y por medio del presente contrato necesita los servicios de mantenimiento de basurero municipal ya que por causas de la emergencia sanitaria del dengue se ha optado por mantener los servicios de recolección de basura permanente lo que con lleva a dar mantenimiento al botadero por la cantidad de residuos que llegan al sitio Por el cual se ve en la obligación de contratar al **CONTRATISTA** quedando obligado el contratista a cumplir con las obligaciones y deberes designados, y cualquier otra actividad que se requiera.

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
Horas de maquina bulldozer	51	L.2,500.00	L.127,500.00
Horas de retroexcavadora	58	L.2,500.00	L.145,000.00
TOTAL			L.272,500.00

SEGUNDA: El presente contrato entra en vigencia a partir del 30 de agosto del año en curso, fecha en la que comienza la prestación de servicios hasta 30 de agosto del 2024 quedando ambas partes contratantes obligadas a cumplir con lo establecido en el contrato.

TERCERA: EL CONTRATISTA devengara por la prestación de sus servicios la cantidad de Lps. 272,500.00(Doscientos setenta y dos mil quinientos lempiras exactos) por los servicios prestados, acreditado por medio de cheque de la municipalidad de Arizona haciéndole la debida retención del 12.5% del ISR cuando se amerite.



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2022- 2026
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax; 2431-1299



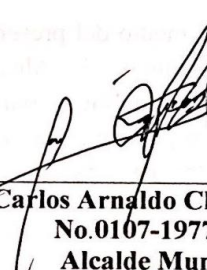
Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2022-2026
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax; 2431-1299



CUARTA: MODIFICACIONES: Ambas partes manifiestan que podrán modificar este contrato de mutuo acuerdo.

QUINTA ACEPTACIÓN: La duración de los servicios será de 16 días.

SEXTA ACEPTACION: Para efectos legales correspondientes, previa aceptación de su contrato y en pleno uso de nuestras facultades, convenimos y firmamos el presente contrato de prestación de servicios en el municipio de Arizona Departamento de Atlántida a los 14 días del mes de agosto del dos mil veinticuatro.

F.  
Carlos Arnaldo Chacón Mencía
No.0107-1977-01619
Alcalde Municipal

 
Rolando Licón Ávila
Nº0107-1968-00009
Contratista